



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 27 - 2014

FALSIFICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado la comercialización de los siguientes productos sanitarios falsificados:

PRODUCTO SANITARIO FALSIFICADO	LOTE	DIRECCION DE INCAUTACIÓN / INTERVENCIÓN	CIUDAD DE PROCEDENCIA
JOHNSON'S BABY ACEITE 50ml Líquido	Sin lote	Botica "Marys" ubicada en Jr. 22 de octubre N° 798, Distrito y Provincia Cutervo y Departamento Cajamarca	CAJAMARCA
JOHNSON'S BABY TALCO Polvo		Botica "Evenecer" ubicada en Jr. Cajamarca s/n, Distrito Magdalena, Provincia y Departamento Cajamarca	
		"Inversiones Brada" ubicada en Calle Julio C. Arana N° 161, Distrito Yurimaguas, Provincia Alto Amazonas y Departamento Loreto	LORETO
		Botica "Farmayos y Servicios Múltiples" ubicada en Calle Domingo Huarca s/n, Urb. Túpac Amaru, Distrito y Provincia Espinar, Departamento Cusco	CUSCO

Según D.S. 014-2011, le corresponde a la Autoridad de Salud competente aplicar la nueva escala de Sanciones, considerando los criterios establecidos en el artículo 50° de la Ley 29459.

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados, se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin registro sanitario. Cualquier irregularidad relacionada con los productos farmacéuticos debe ser comunicada a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a los teléfonos (01) 631-4300 anexos 6201, 6011 y correo electrónico: ecci@digemid.minsa.gob.pe

Lima, 16 de mayo del 2014

En base al artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: **"El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena"**.